

Resolución No. 100.35.03-42 de septiembre 18 de 2018

"Por medio del cual se adopta la política de seguridad en la información para el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY"

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Constitución Política

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, el cual se ejercerá en los términos que señale la ley y así mismo, en su artículo 269 impone a las autoridades de las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que mediante la Ley 1273 de 2009 se creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", tipificando penalmente las conductas contra la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

Que el Decreto 1078 de 2015 dispone que las entidades que conforman la administración pública serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, estableciendo en su artículo 2.2.9.1.2.1 como uno de sus cuatro componentes el de la Seguridad y privacidad de la Información, comprendido por las acciones transversales a los componentes de TIC para Servicios, TIC para el Gobierno Abierto y TIC para la Gestión, tendientes a proteger la información y sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 — 2018 "Todos por un nuevo país", señala que se deben establecer estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos: c) Autenticación electrónica, d) Publicación de datos abiertos, f) Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, g) Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el estado, ... j) Interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia que sobre la captura, almacenamiento procesamiento, análisis y publicación de grandes volúmenes de datos (Big Data) formule el Departamento Nacional de Planeación., así como en el parágrafo 2 inciso a) Carpeta ciudadana electrónica:

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad en la información y las comunicaciones en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y

Desarrollo Humano de Yumbo- IMETY, así como definir lineamientos frente a su uso y manejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Política Institucional de Seguridad de la Información y las Comunicaciones.

La Información, reconocida como un activo, representa hoy en día un valor de suma importancia para el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY. A medida que los sistemas informáticos penetran cada vez más los procesos de misión crítica de la entidad, es evidente contar con estrategias de alto nivel que permitan agregar control y administración adecuada a esta información representada en datos.

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY, los sistemas informáticos y la red de datos enfrentan constantemente amenazas de seguridad tales como: intrusiones, espionaje, sabotaje, vandalismo, fuego, inundaciones. Por otra parte, es evidente el riesgo que representa el daño y/o pérdida de información a causa de ejecución de código malicioso, ataques de denegación de servicio y mal uso de la infraestructura tecnológica.

Con la promulgación de la presente Política de Seguridad de la Información el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY formaliza su compromiso con el proceso de gestión responsable de Información que tiene como objetivo garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, teniendo como eje el cumplimiento de los objetivos misionales.

Esta política será revisada con regularidad como parte del proceso de Gestión de Tecnologías de la Información (por área de comunicaciones e informática), o cuando se identifiquen cambios en la estructura, objetivos o alguna condición que afecten la política, para asegurar que sigue siendo adecuada y ajustada a los requerimientos identificados.

ARTICULO TERCERO: políticas generales de la seguridad de la información y las comunicaciones

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY ha establecido las siguientes Políticas Generales de Seguridad de la Información, las cuales buscan la protección de sus activos de Información:

1. Todos los funcionarios y/o contratistas serán responsables de proteger la información a la cual accedan y procesen, para evitar su pérdida, alteración, destrucción o uso indebido.
2. Es responsabilidad de todos los funcionarios y contratistas de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY, reportar los Incidentes de Seguridad, eventos sospechosos y el mal uso de los recursos que identifique.
3. Las violaciones a las Políticas y Controles de Seguridad de la Información serán reportadas, registradas y monitoreadas.

ARTÍCULO CUARTO: Acuerdos de confidencialidad

Todos los funcionarios del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, y/o terceros deben aceptar los acuerdos de confidencialidad definidos por la entidad, los cuales reflejan los compromisos de protección y buen uso de la información de acuerdo con los criterios establecidos en ella.

Para el caso de contratistas, los respectivos contratos deben incluir una cláusula de confidencialidad, de igual manera cuando se permita el acceso a la información y/o a los recursos del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de

Yumbo – IMETY a personas o entidades externas. Entrega de información recopilada por estos, deberá ser entregada en medio magnético una vez finalice su vinculación contractual con la institución. En ningún caso la información recolectada i/o utilizada por el contratista podrá ser utilizada o hacerse pública para su provecho personal y al finalizar la vinculación con el IMETY esta deberá ser entregada o puesta a disposición a través de correo o cualquier otro medio técnico y/o electrónico disponible que asegure su entrega al personal de la institución.

Estos acuerdos deben aceptarse por cada uno de ellos como parte del proceso de contratación, razón por la cual dicha cláusula y/o acuerdo de confidencialidad hace parte integral de cada uno de los contratos.

ARTÍCULO QUINTO: Uso adecuado de los activos

El acceso a los documentos físicos y digitales estará determinado por las normas relacionadas con el acceso y las restricciones a los documentos públicos, a la competencia del área o dependencia específica y a los permisos y niveles de acceso de los funcionarios y contratistas determinadas por los Jefes de Área o Dependencia.

Para la consulta de documentos cargados en los diferentes aplicativos del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY se establecerán privilegios de acceso a los funcionarios y/o contratistas de acuerdo con el desarrollo de sus funciones y competencias. Dichos privilegios serán establecidos por el Jefe o Director del Área, quien comunicará al Grupo encargado de la administración del software el listado con los funcionarios y sus privilegios.

Todos los funcionarios y terceros que manipulen información en el desarrollo de sus funciones deberán firmar un "acuerdo de confidencialidad de la información", donde individualmente se comprometan a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tengan acceso, respetando los niveles establecidos para la clasificación de la información; y que cualquier violación a lo establecido en este párrafo será considerado como un "incidente de seguridad".

El levantamiento y actualización del inventario de activos de información estará a cargo de cada dependencia con el apoyo de la subsecretaria de sistemas de información.

ARTÍCULO SEXTO: Acceso a Internet

Internet es una herramienta de trabajo que permite navegar en muchos otros sitios relacionados o no con las actividades propias del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY por lo cual el uso adecuado de este recurso será controlado, verificado y monitoreado por la oficina de Comunicaciones e informática, considerando, para todos los casos, los siguientes lineamientos:

- a) No está permitido:
- El acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, webproxys, hacking y/o cualquier otra página que vaya en contra de la ética moral, las leyes vigentes o políticas aquí establecidas.
 - El acceso y el uso de servicios interactivos o mensajería instantánea como Facebook, Twitter, MSN Messenger, Instagram, Yahoo!, Skype, y otros similares, que tengan como objetivo crear comunidades para intercambiar información, o bien para fines diferentes a las actividades propias del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, exceptuando aquellos que sean autorizados por la Oficina de Comunicaciones e Informática.

- El intercambio no autorizado de información de propiedad del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, de sus clientes y/o de sus funcionarios, con terceros a través de internet.
- La descarga, uso, intercambio y/o instalación de juegos, música, películas, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información y/o productos que de alguna forma atenten contra la propiedad intelectual de sus autores, o que contengan archivos ejecutables y/o herramientas que atenten contra la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la infraestructura tecnológica (hacking), entre otros. La descarga, uso, intercambio y/o instalación de información audiovisual (videos e imágenes) utilizando sitios públicos en Internet debe ser autorizada por el Jefe respectivo o a quienes ellos deleguen de forma explícita para esta función, asociando los procedimientos y controles necesarios para el monitoreo y aseguramiento del buen uso del recurso.
 - b) Cada uno de los usuarios es responsable de dar un uso adecuado a este recurso y en ningún momento puede ser usado para realizar prácticas ilícitas o mal intencionadas que atenten contra terceros, la legislación vigente y los lineamientos de seguridad de la información, entre otros.
 - c) Los funcionarios y terceros, al igual que los empleados o subcontratistas de estos, no pueden asumir en nombre del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, posiciones personales en encuestas de opinión, foros u otros medios similares que se encuentren en Internet.
 - d) El uso de Internet no considerado dentro de las restricciones anteriores, es permitido siempre y cuando se realice de manera ética, razonable, responsable, no abusiva y sin afectar la productividad ni la protección de la información del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Correo electrónico

Los funcionarios y terceros autorizados a quienes el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY les asigne una cuenta de correo deberán seguir los siguientes lineamientos:

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY a través de la Oficina de comunicaciones e informática administrará las cuentas de correo electrónico institucional asociadas a los dominios disponibles, estas cuentas serán asignadas de acuerdo a la disponibilidad de las mismas, y solo se crearán a nombre de las dependencias, sub - dependencias o algunas funciones especiales, en ningún caso se podrán crear cuentas de correo electrónico institucional a nombre personal. Se tendrán en cuenta además los siguientes lineamientos:

- a) Las cuentas de correo electrónico se entregarán a funcionarios de nivel directivo o a quien ellos deleguen mediante oficio en caso de funciones especiales.
- b) La cuenta de correo electrónico debe ser usada para el desempeño de las funciones asignadas dentro de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, así mismo no podrá ser utilizada para uso personal.
- c) Los mensajes y la información contenida en los buzones de correo son propiedad de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY y cada usuario, como responsable de su buzón, debe mantener solamente los mensajes relacionados con el desarrollo de sus funciones.
- d) No es permitido:
 - Enviar cadenas de correo, mensajes con contenido religioso, político, racista, sexista, pornográfico, publicitario no corporativo o cualquier otro tipo de mensajes que atenten contra la dignidad y la productividad de las personas o el normal desempeño del servicio de correo electrónico en la Institución, mensajes mal intencionados que puedan afectar los sistemas internos o de terceros mensajes

Nit: 900.586.342-3 Licencia de Funcionamiento según acuerdo municipal No. 016 de Agosto 10 de 2012

Sede Operativa carrera 4 Calle 10 #9-84 – Sede Admisnitrativa calle 16N No. 2N-20

Teléfono 6696851-6574579

www.yumboimety.gov.co

- que vayan en contra de las leyes, la moral y las buenas costumbres y mensajes que inciten a realizar prácticas ilícitas o promuevan actividades ilegales.
- Utilizar la dirección de correo electrónico de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY como punto de contacto en comunidades interactivas de contacto social, tales como Facebook, Instagram, Twitter, entre otras, o cualquier otro sitio que no tenga que ver con las actividades laborales.
 - El envío de archivos que contengan extensiones ejecutables, bajo ninguna circunstancia.
 - El envío de archivos de música y videos. En caso de requerir hacer un envío de este tipo de archivos deberá ser autorizado por la dirección respectiva.
- e) El envío de información propio de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY debe ser realizado exclusivamente desde la cuenta de correo institucional que está le proporciona. De igual manera, las cuentas de correo suministradas no se deben emplear para uso personal. El envío de correspondencia electrónica desde cuentas no oficiales no representará una posición formal u oficial de la entidad.
- f) El envío masivo de mensajes publicitarios institucionales deberá contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones e informática.
- g) Toda información de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY generada con los diferentes programas computacionales (Ej. Office, PDF y demás aplicativos), que requiera ser enviada fuera de la Entidad, y que por sus características de confidencialidad e integridad deba ser protegida, debe estar en formatos no editables, utilizando las características de seguridad que brindan las herramientas usadas para dicho fin. La información puede ser enviada en el formato original bajo la responsabilidad del usuario y únicamente cuando el receptor requiera hacer modificaciones a dicha información.

ARTÍCULO OCTAVO: Recursos tecnológicos

El uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY a sus funcionarios y/o terceros se reglamenta bajo los siguientes lineamientos:

- a) La instalación de cualquier tipo de software o hardware en los equipos de cómputo del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones e Informática, y por tanto son los únicos autorizados para realizar esta labor. Así mismo, los medios de instalación de software deben ser los proporcionados por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY a través de esta dependencia.
- b) Los usuarios no deben realizar cambios en las estaciones de trabajo relacionados con la configuración del equipo, tales como conexiones de red, usuarios locales de la máquina, entre otros. Estos cambios pueden ser realizados únicamente por la Oficina de Informática.
- c) Únicamente los funcionarios y terceros autorizados por la oficina de comunicaciones e informática, previa solicitud escrita por parte de la dependencia que lo requiera, pueden conectarse a la red inalámbrica de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY.
- d) Sólo personal autorizado puede realizar actividades de administración remota de dispositivos, equipos o servidores de la infraestructura de procesamiento de información de Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY; las conexiones establecidas para este fin deben utilizar los esquemas y

Nit: 900.586.342-3 Licencia de Funcionamiento según acuerdo municipal No. 016 de Agosto 10 de 2012

Sede Operativa carrera 4 Calle 10 #9-84 – Sede Admisnitrativa calle 16N No. 2N-20

Teléfono 6696851-6574579

www.yumboimety.gov.co

herramientas de seguridad y administración definidos por la oficina de comunicaciones e informática.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yumbo Valle a los 18 días del mes de septiembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME SANCHEZ LENIS
Director